

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral. GLORIA INES OSORIO SEPULVEDA vs. COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. Rad. 2019-00655-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 313

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por **PORVENIR S.A.**, a favor del demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Consultado el portal Web del banco Agrario se evidencia igualmente la existencia del título judicial consignado por **PROTECCIÓN S.A.**, por las costas judiciales.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. JUAN PABLO SALAZAR ESPARZA identificado con C.C. 94.427.432 y T.P. No. 133.802 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002851249 de fecha el 25/11/2022 por valor de \$908.526.00**, y título judicial **No. 469030002852942 de fecha 29/11/2022 por valor de \$1.408.526.00**, consignados por **PORVERNIR S.A.** y **PROTECCIÓN S.A.**, respectivamente, correspondientes a las costas del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb7c6f3d131dc6891d410f471268e74db3bb0d51b0fc0b8ca1ef40d0fc36624**

Documento generado en 16/03/2023 09:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>